

Fijan regimen especial para equipamiento de la industria pesquera

DECRETO LEY N° 22968

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer temporalmente un régimen especial para la importación de repuestos y bienes de capital para el equipamiento de la industria pesquera;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico. — Exonérase de los derechos ad-valorem CIF establecidos en el Arancel de Aduanas vigente, a las importaciones de los productos que hayan sido embarcados dentro del plazo de ciento ochenta días contados a partir de la vigencia del presente Decreto Ley y estén comprendidas en la siguiente relación:

Partida Arancelaria	Producto
29.30.01.01	Toluendisocianato
29.30.01.99	Los demás isocianatos
29.07.89.01	Boyas y flotadores para redes de pesca
40.14.89.06	Flotadores de caucho para redes de pesca
45.03.89.99	Sólo: Flotadores de corcho natural para redes
84.06.02.99	Sólo: Los demás motores de combustión interna de potencia mayor de 320 H.P.
84.06.03.99	Los demás motores de explosión para embarcaciones.
84.10.92.01	Partes y piezas para bombas de inyección
84.10.99.99	Las demás partes y piezas
84.11.03.11	Moto compresores semi-herméticos para refrigeración.
84.11.03.99	Sólo: Los demás de potencia mayor de 25 H.P.
84.11.90.21	Partes y piezas para aparatos del ítem 84.11.03.99
84.15.11.01	Plantas para la fabricación de hielo
84.15.11.99	Las demás instalaciones frigoríficas
84.15.90.99	Las demás partes y piezas
84.17.03.99	Sólo: Equipos para secado artificial de pescado
84.19.02.00	Sólo: Máquina cerradoras y etiquetadoras

84.19.90.01 Partes y piezas para máquinas y aparatos de las subposiciones 84.19.01.00 y 84.19.02.00.

84.22.04.01 Grúas autopropulsadas

84.22.05.99 Sólo: Descargador automático de pescado

84.30.05.00 Máquinas y aparatos para la preparación de pescado, crustáceos y moluscos.

84.30.90.99 Sólo: Las demás partes y piezas para máquinas y aparatos de la posición 84.30.05.00.

84.59.90.99 Las demás partes y piezas

85.15.01.01 Transmisiones y transmisores receptores

85.15.05.00 Aparatos de radioguí, radiodetección, radiosondeo y radiotelemando.

85.15.90.11 Sólo: Partes y piezas para la subposición 85.15.01.01

85.15.90.99 Sólo: Las demás partes y piezas para la subposición 85.15.05.00.

87.07.01.99 Sólo: Montacargas eléctricos

97.07.89.01 Palangres

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintín días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General F.A.P., LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante A.P., JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División E.P., JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante A.P., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División E.P., RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División E.P., JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General F.A.P., EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General F.A.P., JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo

General de Brigada E.P., CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante A.P., JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada E.P., FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

General de Brigada E.P., CARLOS GAMARRA PEREZ EGAÑA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 31 de Marzo de 1980

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA

Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI

Vicealmirante AP, JUAN EGUSQUIZA BABILONIA

Doctor JAVIER SILVA RUETE